

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 689-2023-UNAM

Moquegua, 17 de Agosto del 2023.

VISTOS, El Informe Legal N.º 560-2023-DAJ/CO-UNAM del 14.08.2023, el Informe N.º 613-2023-DPP/UNAM del 10.08.2023, el Informe N.º 821-2023-UP-DPP/UNAM del 08.08.2023, el Informe N.º 255-2023-UPM-DPP/UNAM del 04.08.2023, el Informe N.º 141-2023-DGC/P/UNAM del 19.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 17 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 141-2023-DGC/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite la actualización del Plan para la Renovación de Licencia UNAM 2023, e informa que el costo del mencionado plan es de S/. 108,100 soles el mismo que se encuentra comprendido según el analítico de gasto del Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de Calidad 2023, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 171-2023-UNAM actividades para lograr la renovación de licencia institucional de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Plan para la Renovación de Licencia de la Universidad Nacional de Moquegua-2023, contempla como finalidad establecer los aspectos que garanticen la renovación de licencia de la Universidad Nacional de Moquegua. Para ello, la Oficina de Gestión de Calidad, ha definido objetivos, responsables, procedimientos y actividades fundamentales que se deben desarrollar durante los periodos 2023, 2024 y 2025. Asimismo, según Plan, se ha establecido objetivos específicos: i) Lograr la renovación de Licencia de la Universidad y ii) Implementar las acciones necesarias que permitan mantener y mejorar las condiciones básicas de calidad y por ende la Licencia Institucional. Para la concretización de las actividades, la Oficina de Gestión de la Calidad 2023, en mérito a los objetivos específicos, requerirán el presupuesto de S/. 108,100.00 Soles.

Que, con Informe N.º 821-2023-UP-DPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable respecto al Plan de Trabajo, por el monto de S/. 108,100.00 Soles. Así mismo, mediante INFORME N.º 255-2023-UPM-DPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, señala que es favorable la propuesta de Plan para la Renovación de Licencia UNAM 2023, por estar enmarcado dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.04. Fortalecer la Gestión Institucional y la Acción Estratégica Institucional AEI.04.03 Licenciamiento Institucional permanente para la universidad del PEI 2020-2024.

Que, a través del Informe Legal N.º 560-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el PLAN PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2023, con un presupuesto de S/. 108,100.00 Soles, disponiéndose del informe favorable emitido por la Unidad de Presupuesto y de la normatividad vigente;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de agosto de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el Plan para la Renovación de Licencia de la Universidad Nacional de Moquegua 2023, con un presupuesto de S/. 108,100.00 soles, el cual consta de (36) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan para la Renovación de Licencia de la Universidad Nacional de Moquegua 2023, con un presupuesto de S/. 108,100.00 soles, el cual consta de (36) folios, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPA
DIGA
DGC
DIT

JJSP/Esp.
Archivo